CONTRATO Nº 12/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2024 – "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS – AD REFERÉNDUM", ID N° 439.265, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 25 días del mes de Julio de 2024, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y la **Sra. Olga Belén Silva Ruiz,** con Cédula de Identidad Civil N° 4.647.692, en calidad de Representante Legal de la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.,** con RUC N° 80111254-0, con domicilio legal en la Avda. Mcal. López c/ Irala Campercholi, de la ciudad de Fernando de la Mora, con teléfono N° (0992) 205.717, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Servicio de Provisión y Colocación de Cielorraso y Mamparas – Ad Referéndum", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/co

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 439.265. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 04/2024 "Servicio de Provisión y Colocación de Cielorraso y Mamparas – Ad Referéndum", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0284/2024, de fecha 09 de abril de 2024. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72102602-007	Servicio de instalación de mamparas de eucatex	Servicio de instalación y colocación de Mamparas divisorias de Eucatex de 33 mm, ciegas y/o con vidrios crudos de 5mm transparentes, con burlete de goma para evitar las vibraciones, según lo indique la convocante. Color de la mampara a elección de la contratante, pintura al agua secado ultravioleta de fácil limpieza.	Evento	Metros cuadrados	1	263.250	263.250
2	72102602-007	Servicio de instalación de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco	Se refiere a la colocación de puertas placas de mamparas de cartón prensado de 33 mm de espesor de 2,10 metros de altura y 0,80 centímetros de ancho, con fichas cromadas con base de asiento especial para perfilería, incluido las cerraduras con picaporte, incluido la colocación de la puerta, color a elección de la convocante.	Evento	Unidad	1	500.000	500.000
3	72152605-001	Servicio de instalación y colocación de cielorraso de yeso con moldura	Serán construidos con placas de yeso, junta tomada de 60 x 60 cm. y 1,5 cm. de espesor como mínimo, que irán suspendido de la estructura metálica o losa por medio de alambre. La unión del cielo raso con el muro, se hará con una junta de dilatación de 1" de espesor.	Evento	Metros cuadrados	1	199.125	199.125
4	72152605-001	Servicio de instalación y colocación de Junta perimetral en cielorraso	La unión del cielorraso con el muro, se hará con una junta de dilatación de 1cm de espesor y finalmente cubiertas con una moldura de yeso cuyo detalle será definido con la fiscalización.	Evento	Metro lineal	1	40.000	40.000
5	72152605-001	Servicio de instalación de rejillas para ventilación de cielorraso	Las rejillas serán de chapa doblada para ventilación de cielorraso, serán colocadas en los lugares indicados en los planos e irán embutidos en el mismo. La estructura de las rejillas serán de chapa doblada N° 18 con un sistema de cerramiento de persianas fijas de modo a permitir la ventilación de los espacios.	Evento	Unidad	1	70.000	70.000
6	72152605-001	Servicio de instalación de cielorraso de placa foil, con perfilería en aluminio	Bloques aislantes preformados, planos y rígidos de Lana Mineral de Roca aglutinados. Tiene gran resistencia mecánica y no se desmorona cuando está sometido a vibraciones, es de fácil aplicación y uso; puede ser cortado, clavado y pinado, sin perder sus propiedades térmicas y acústicas. Todos los materiales necesarios para la correcta instalación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.	Evento	Metros cuadrados	1	124.500	124.500
7	72152605-001	Servicio de instalación de Cielorraso de PVC	Se refiere a la colocación de los perfiles de PVC de 15 cm de ancho y 8mm de espesor, de alta durabilidad, con aislante acústico, térmico y eléctrico, material inmune a la humedad, resistente a los insectos y a la corrosión, que son fijados por medio de una estructura de perfiles galvanizados, los mismos que se usan para el sistema de parantes y rieles. Las medidas de los parantes son de 11/2. Espesor de 0.45 para luces de 6M. Para luces mayores se podrán utilizar el del espesor de 0.90, de forma que queden las uniones de forma prolija, bien terminadas, sin hendiduras o marcas de uniones, y con superficies bien unidas y fijadas, de tal forma que queden bien uniformes y sin pandear. Todos los materiales necesarios para la correcta instalación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.	Evento	Metros cuadrados	1	124.500	124.500
TOTAL								**1.321.675**

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/co

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

El monto máximo del presente contrato es de guaraníes ciento cincuenta millones (₲. 150.000.000), y un monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (₲. 75.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2024. --------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser realizados conforme al plan de entrega establecidos en el Cronograma de Servicios de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/co

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA JEANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

IBL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80111254-0

Sra. Olga Belén Silva Ruiz
Representante Legal
IBL INGENIERIA S.R.L.

CS/co

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055